

Estimados Padres de Familia y/o Tutores,

Mientras que nuestros alumnos en FBISD comienzan a tomar clases en línea, les pedimos de la manera más atenta que platicuen con ellos de manera proactiva, acerca del uso apropiado de la tecnología mientras que usan dispositivos personales o del Distrito para participar en el aprendizaje en línea. El FBISD estará monitoreando el uso apropiado de la tecnología, así como las faltas cometidas, tal como lo estipula el Código de Conducta para Alumnos del FBISD. El acceso a las computadoras, redes o internet realizado a través de los dispositivos personales o proporcionados por el Distrito, será solamente con el fin de participar en el aprendizaje que va de acuerdo con los objetivos educativos del Distrito. El Distrito exige el uso legal, ético y apropiado de las computadoras, redes o internet, por parte de todos los alumnos, independientemente de si el uso es para fines escolares o si es para uso personal. Las expectativas que el Distrito tiene de los alumnos sobre el uso de la tecnología, se encuentran en las páginas 126-135 del Reglamento General para Padres de Familia y Alumnos. Para consultar esta y otra información relacionada, visite la página web <https://www.fortbendisd.com/studentcodeofconduct> y haga clic en los enlaces en español.

A los alumnos que cometan alguna de las faltas mencionadas a continuación, se les retirará el derecho al uso de la tecnología por el periodo de tiempo determinado por los administradores de la escuela.

- Usar dispositivos de telecomunicaciones, tales como teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos que infrinjan las normas de la escuela o del Distrito.
- Enviar, tener o publicar mensajes electrónicos, grabaciones de audio y video o imágenes que sean abusivos, obscenos, amenazantes, hostigadores, intimidantes, ilegales o que tengan orientación sexual incluyendo, ciberacoso (ver definición de “ciberacoso”), ya sea dentro o fuera del establecimiento educativo, si tal conducta provoca una perturbación significativa o sustancial en el proceso educativo o la operación en orden de un salón o escuela, o infringe los derechos de otro alumno de la escuela.
- Infringir las políticas, normas o acuerdos firmados por el alumno o el padre de familia o tutor del alumno respecto al uso de recursos tecnológicos.
- Usar cualquier dispositivo o tecnología para copiar o capturar imágenes o el contenido de algún material del Distrito (tales como pruebas o exámenes) sin el permiso de un maestro, del coordinador de disciplina de la escuela o de un administrador.
- Crear, participar en la creación de, o enviar a otras personas por medio de un dispositivo electrónico (air dropping), o publicar o compartir en Internet, una grabación digital, de video o de audio o la imagen de un hecho real o simulado que suponga un delito o una conducta prohibida por este Código.
- Utilizar cualquier dispositivo o tecnología para grabar la voz o la imagen de otra persona de una manera que perturbe el entorno educativo, invada la privacidad de otros o sin el consentimiento previo de la persona que está siendo grabada.
- Utilizar cualquier dispositivo o tecnología para grabar la voz o la imagen de otra persona con el fin de tomar, difundir, transferir, hacer circular, exhibir, presentar o compartir audio, imágenes, videos o fotos que muestren las partes íntimas del cuerpo que regularmente están cubiertas por la ropa (conocido como sexteo [sexting, en inglés]).
- Usar el nombre o la imagen de un alumno, empleado o voluntario del Distrito para crear un sitio web o publicar uno o más mensajes en un sitio web sin el permiso de la otra persona con el fin de hostigar, intimidar, avergonzar o amenazar a alguien.
- Utilizar correos electrónicos, sitios web o dispositivos electrónicos para fomentar o participar en conductas ilícitas, faltas a este Código o amenazar la seguridad de la escuela o infringir los derechos de otro alumno de la escuela.
- Intentar o lograr acceder o bien eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del Distrito, de funcionarios, oficiales, voluntarios, empleados u otros alumnos por cualquier

medio.

- Intentar o lograr alterar, destruir, interrumpir, interceptar o deshabilitar el equipo tecnológico del Distrito, datos del Distrito, datos de otros usuarios del sistema informático del Distrito u otras redes conectadas al sistema del Distrito, lo que incluye, enviar o crear virus o gusanos informáticos o algún otro material perjudicial.
- Copiar, descargar, reproducir, distribuir, retransmitir, copiar y compartir, o modificar elemento alguno del sitio web del Distrito.
- Participar en cualquiera de las formas de conducta indebida anteriormente descritas en lo concerniente a tecnología, fuera de la escuela cuando dicha conducta cause perturbación importante o sustancial en la escuela según lo determinen los oficiales de la escuela.

Gracias por su atención,

Departamento de Asuntos Estudiantiles